

Ref.: Expte. N° 17580/22.-

VISTO:

La reciente realización de los III Juegos Suramericanos de la Juventud realizados en la ciudad de Rosario, Santa Fe, durante los días 28 de abril y 8 de mayo del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que los III Juegos Suramericanos de la Juventud forman parte del proyecto que llevan adelante la Secretaría de Deportes de la Nación y el ENARD para cubrir la falta de competencia que dejó la postergación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2022.

Que la Selección Argentina de Rugby logró la Medalla de Oro en dichos juegos, cosechando siete victorias y ninguna derrota.

Que Argentina venció a los seleccionados de Colombia, Chile, Paraguay, Venezuela y Uruguay, derrotando nuevamente en semifinales a Colombia (69-0) y en la final a Chile (53-0).

Que el vecino radicado en la ciudad de Ing. Maschwitz, Tomás “Toto” Di Biase, fue el medio scrum del equipo nacional que obtuvo el título mayor.

Que el joven DI BIASE nació en Buenos Aires el 18 de junio de 2004 se formó en la cantera del Club “Deportiva Francesa” e integró el seleccionado de Buenos Aires para menores de 18 años, que obtuvo en noviembre de 2021 el Argentino Juvenil que se disputó en Santa Fe, revalidando el mismo título obtenido en los años 2010, 2014, 2015, 2016 y 2019.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Otórguese un Reconocimiento Especial al Mérito Deportivo al destacado medio scrum de la Selección Argentina de Rugby Juvenil M18, TOMAS “Toto” DI BIASE, por su labor deportiva al obtener la Medalla de oro en los III Juegos Suramericanos de la Juventud realizados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante los días 28 de abril y 8 de mayo del año 2022.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente al joven TOMAS DI BIASE por su reconocimiento.

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE
----- DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 1833/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)